



**ACTA No. 046-2025. S.O.**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 A LAS 10H55.**

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veinte siete días del mes de noviembre el dos mil veinte y cinco y por medio de la plataforma virtual Google Meet; se lleva a cabo de manera virtual la **sesión ordinaria No. 046** de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (*presente a través de la aplicación Google meet*) Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*presente*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); Sr. Diego Alfredo Quintana Reina, (*Ausente*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente por medio de la aplicación Google Meet*); concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth ; (*Ausente, justifica con certificado médico*); Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente cinco de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H55 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión, mismo que dice siguiente:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 045-2025-S. O, con fecha jueves 20 de noviembre del 2025.

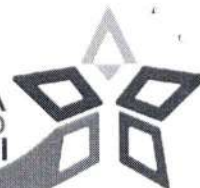
**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Conocimiento y Aprobación sobre las cancelaciones de Gravámenes (Patrimonio Familiar, Prohibición de Enajenar y Hipoteca Abierta) solicitados por los siguientes beneficiarios:

- **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014054015**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014009012**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", identificado con la clave Catastral **N°09205011050009**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL solicitado por el siguiente beneficiario: **HEREDEROS DE PEÑAFIEL MENDOZA MARIANO MARCELINO**, propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector HACIENDA LA MELIDA Parroquia PEDRO J MONTERO BOLICHE, identificado con la clave catastral **N°.09205313001144**.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de FRACCIONAMIENTOS solicitado por los siguientes beneficiarios:

*Yaguachi Somos Todos!*



- **BONOZO BARZOLA JACINTO RUPERTO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "ROSA AMELIA" Parroquia Yaguachi NUEVO", identificado con la clave Catastral **N°09205032001069**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO" – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO", identificado con la clave catastral **N°09205031001519**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

**DELGADO ROMERO MARIO STEVEN**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-5-026-026, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**DE LA TORRE SALAN ALEXANDER MAURICIO Y VERONICA LORENA OLAYA FARES**, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-028-003, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**GOMEZ RUIZ JORGE EMILIO**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-002, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**ALCIVAR ALVAREZ MAYRA CECILIA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-001, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

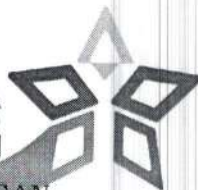
**CORREA CLERI MIGUEL ANGEL**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**BRAVO HOLGUIN INES STEFANIA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-043-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**VERA BRAVO NELLY MARLENE**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-030-010, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**VARGAS PEREZ EDGAR RODRIGO Y MORAN GARCIA YESSENIA ALEXANDRA**, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA

*Yaguachi Somos Todos!*



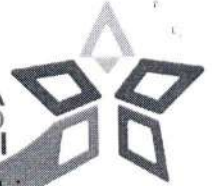
CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-052-008, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 27 de noviembre del 2025, elevo a moción para que se aprueben los cinco puntos del orden del día, agregando un tema adicional referente al memorado No. GADMSJY-DF-2025-1979-M, con fecha 27 de noviembre del 2025, respecto a los bonos pagos - inversión. **El concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes, respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se aprueben los cinco puntos del orden del día, agregando un punto adicional. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, para que se apruebe el orden del día, mi voto **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día, agregando un punto adicional. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - *Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 045-2025-S. O, con fecha jueves 20 de noviembre del 2025.* - **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta Sesión Ordinaria No. 045-2025-S.O. con fecha jueves 20 de noviembre del 2025, para su análisis y consideración. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 045-2025-S.O. con fecha jueves 20 de noviembre del 2025. **El concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi segunda intervención en relación al primer punto del orden del día, como hemos recibido la información vía correo, vía WhatsApp, inclusive la documentación física, y no habiendo ninguna observación que realizar de la sesión del acta de concejo anterior, sugiero que se apruebe este primer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción elevada por el compañero Cristóbal Romero Cabrera. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto., debidamente respaldada por el concejal Sr. Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, si no hay observación de parte de los compañeros concejales, de la documentación remitida a cada uno de nosotros, mi voto, **(A**

Yaguachi Somos Todos!



**favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Proponente, A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen cinco a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 045-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Conocimiento y Aprobación sobre las cancelaciones de Gravámenes (Patrimonio Familiar, Prohibición de Enajenar y Hipoteca Abierta) solicitados por los siguientes beneficiarios:

- **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014054015**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014009012**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", identificado con la clave Catastral **N°09205011050009**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

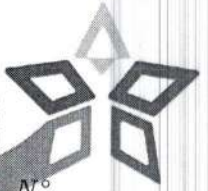
**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe tres expedientes, que solicita al Ilustre Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, el levantamiento de gravámenes, entre ellos lo siguientes:

- **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014054015**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral **N°09205014009012**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA** propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", identificado con la clave Catastral **N°09205011050009**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

En consecuencia, consta criterio jurídico de la procuradora sindica, Ab. Patsy Tabares Salazar, mismo que expresa lo siguiente:

*Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-418-M, de fecha 21 de noviembre del 2025, expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO** con cédula No. 0952991628, ha justificado en legal y debida*

*Yaguachi Somos Todos!*

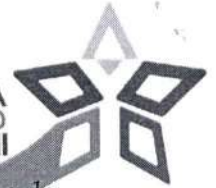


forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014054015** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: **Que**, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO** con cédula No. 0952991628, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° **09205014054015**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-417-M, de fecha 21 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la petición planteada por: **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES** con cédula No. 0919065649, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. **09205014009012** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: **Que**, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES** con cédula No. **0919065649**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° **09205014009012**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-421-M, de fecha 24 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, y de Derecho y verificado el

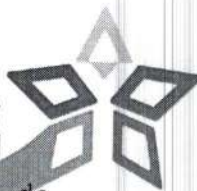
Yaguachi Somos Todos!



expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la petición planteada por: **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA** con cédula No. 0941889768, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205011050009** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, HIPOTECA ABIERTA Y PATRIMONIO FAMILIAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, HIPOTECA ABIERTA Y PATRIMONIO FAMILIAR presentada por **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA** con cédula No. 0941889768, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N°**09205011050009**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, de fecha 17 de octubre del 2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Interviene la señora alcaldesa y expresa.** - A consideración de ustedes, compañeros, este segundo punto orden del día. **Interviene el vice alcalde** Sr. Chila Moran Julio Ramon, **Quien expresa:** Muy buenos días a todos los presentes, elevo a moción para que se apruebe este segundo punto orden del día. **Interviene el** Ab. Cristóbal Romero Cabrera, **Quien expresa:** apoyo la moción del compañero Julio Chila, sobre el levantamiento de gravámenes, sobre las propiedades antes indicadas. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el concejal Cristóbal Romero Cabrera. Por favor, tome votación, señor secretario. Los concejales consignas su voto, como sigue: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, para que se levante el gravamen de los tres solicitantes (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS CANCELACIONES DE GRAVÁMENES (PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y HIPOTECA ABIERTA) SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

- **KARLA DAYANA LOPEZ ALVARADO**, propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave Catastral N°**09205014054015**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **WASHINGTON GEOVANNY MERCHÁN PAREDES**, propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "TIWINZA", identificado con la clave

Yaguachi Somos Todos!



Catastral N°09205014009012, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

- **VANESSA ISABEL ALVARADO ORTEGA**, propietario de un lote de terreno, ubicado en el sector "PEDRO J MONTERO", identificado con la clave Catastral N°09205011050009, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: HEREDEROS DE PEÑAFIEL MENDOZA MARIANO MARCELINO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR HACIENDA LA MELIDA, PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 09205313001144.**

**Secretario General.** – Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe expediente de **PARTICION EXTRAJUDICIAL POR LOS BIENES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO PEÑAFIEL MENDOZA MARIANO MARCELINO**. En consecuencia, consta criterio jurídico de la procuradora sindica, Ab. Patsy Tabares Salazar, mismo que expresa lo siguiente: *Memorandum No. GADMSJY-AJ-2025-375-M, de fecha 27 de octubre del 2025*, En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 097-CT-2025-A**, de fecha 17 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emite el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que los **HEREDEROS DE MARIANO MARCELINO PEÑAFIEL MENDOZA**, los señores:

NOMBRES Y APELLIDO	CEDULA
MARIA ISABEL PEÑAFIEL MONTECE	0915647143
MARGOTH ARACELLY GERMAN PEÑAFIEL	0925714297
LUIS JONNATHAN GERMAN PEÑAFIEL	0927150060
MERCY MARIA PEÑAFIEL MONTECE	0915644470
GARDENIA MERCEDES PEÑAFIEL MONTECE	0921232161
CHERI ESPERANZA PEÑAFIEL MONTECE	0908007982
FELIPE APOLINARIO PEÑAFIEL MONTECE	0909887358
ANAHI DAYANA PEÑAFIEL IBARRA	0957320740
JOSUE WLADIMIR PEÑAFIEL IBARRA	0960078228

han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno número VEINTE, cuya superficie es de UNO COMA CUARENTA Y SIETE HECTAREAS, ubicado en la hacienda LA MELIDA, SECTOR Kilometro treinta y dos vía Duran el triunfo conocido como Parroquia Pedro J. Montero cantón Yaguachi", con una **superficie** de 1.47 hectáreas. **Identificado con el Código Catastral siguiente: 09205313001144**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE MARIANO MARCELINO PEÑAFIEL MENDOZA, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 070-DGOTAC-2025**, de fecha 16 de octubre del 2025, suscrito por el Arq.

Yaguachi Juntos Todos!



Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA HAS
PROPUESTA 1	FRACCION 01 PARA PEÑAFIEL MONTECE MARIA ISABEL	0,2100 HAS.
PROPUESTA 2	FRACCION 02 PARA ANAHI DAYANA Y JOSUE WLADIMIR PEÑAFIEL IBARRA.	0,2100 HAS.
PROPUESTA 3	FRACCION 03 PARA PEÑAFIEL MONTECE FELIPE AFOLINARIO.	0,2100 HAS.
PROPUESTA 4	FRACCION 04 PARA PEÑAFIEL MONTECE CHERI ESPERANZA.	0,2100 HAS.
PROPUESTA 5	FRACCION 05 PARA PEÑAFIEL MONTECE GARDERNA MERCEDES.	0,2100 HAS.
PROPUESTA 6	FRACCION 06 PARA PEÑAFIEL MONTECE MERCY MARIA.	0,2100 HAS.
PROPUESTA 7	FRACCION 07 PARA HERMANOS MARGOTH ARACELLY Y LUIS JONNATHAN GERMAN PEÑAFIEL	0,2100 HAS.
<b>TOTAL</b>		<b>1,4700 HAS.</b>

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, el área del camino de servidumbre de paso, definida como el área entregada por el propietario para permitir el acceso a otros lotes. Esta servidumbre puede ser regulada por el GAD y, en áreas rurales, su ancho mínimo debe ser de 4 metros, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVAÚOS Y CATASTRO N° 070-DGOTAC-2025-A, la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y estructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que de conformidad con el INFORME DE LA COMISION TECNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución de concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

**Interviene la señora alcaldesa,** A consideración de ustedes señores concejales, el Tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi cuarta intervención de la sesión, en este caso de la revisión del expediente y la escritura pública sobre el predio en

Yaguachi Somos Todos!



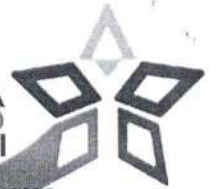
mención, en la cual los beneficiarios son los *HEREDEROS DE PEÑAFIEL MENDOZA MARIANO MARCELINO*, por lo tanto, elevo la moción la aprobación de este punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción elevada por el compañero Cristóbal Romero Cabrera. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Sr. Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, respaldado en los informes técnicos y legal, donde indica que es procedente, así también respetando las afectaciones de haber, por presencia de algún canal o camino vecinal, mi voto, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen cinco a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: HEREDEROS DE PEÑAFIEL MENDOZA MARIANO MARCELINO, PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR HACIENDA LA MELIDA PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°.09205313001144. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de FRACCIONAMIENTOS solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **BONOZO BARZOLA JACINTO RUPERTO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "ROSA AMELIA" Parroquia Yaguachi NUEVO", identificado con la clave Catastral **N°09205032001069**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO" – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO", identificado con la clave catastral **N°09205031001519**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

**Secretario General.** –Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe dos expediente de los señores: 1).- **BONOZO BARZOLA JACINTO RUPERTO**, 2).- **KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO**, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de Fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica; Esta última emite criterio jurídico favorable al respecto, por lo que consta lo siguiente: *Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-413-M, de fecha 17 de noviembre del 2025*, En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 146-DOT-2025**, de fecha 05 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el

Yaguachi Somos Todos!



siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor JACINTO RUPERTO BONOZO BARZOLA con cedula de ciudadanía 0903641041, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno N.º 10, del predio Rosa Amelia o Aurora, parroquia Yaguachi, cantón Yaguachi, provincia del Guayas" con un **Área de:** 2.2567 hectáreas, *Identificado con el Código Catastral 09205032001069*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor JACINTO RUPERTO BONOZO BARZOLA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 146-DGOTAC-2025**, de fecha 05 de noviembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / has
PROPUESTA 1	LOTE #1	0.6923 has.
PROPUESTA 2	LOTE #2	0.2104 has.
PROPUESTA 3	REMANENTE	1.3540 has.
	<b>AREA TOTAL</b>	2.2567

**Que**, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Se prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera **Que**, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar **Que** ya existen vías de acceso y tienen un ancho de 4 metros lineales, por lo cual no se proponen en el presente fraccionamiento por la existencia de dichas vías de acceso, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 146-DGOTAC-2025, de fecha 05 de noviembre del 2025. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. Memorandum No. GADMSJY-AJ-2025-394-M, de fecha 07 de noviembre del 2025, En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 143-DOT-2025, de fecha 23 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita

Yaguachi Somos Todos!



Procuraduría Sindica (E) determina que el señor KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO con cedula de ciudadanía: 0911340214, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "LOTE CUATRO, ubicados en la Parroquia Yaguachi, del cantón San Jacinto de Yaguachi, de la provincia del Guayas" con un Área de: 1581.16 metros cuadrados, Identificado con el Código Catastral 09205031001519, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 143-DGOTAC-2025, de fecha 23 de octubre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m <sup>2</sup>
PROPUESTA 1	LOTE 4-1	202.00 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 2	LOTE 4-2	286.66 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 3	LOTE 4-3	284.45 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 4	LOTE 4-4	282.08 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 5	LOTE 4-5	279.97 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 6	LOTE 4-6	246.00 m <sup>2</sup>
AREA TOTAL		1581.16 <sup>2</sup>

**Que**, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". **Que**, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar Que ya existen vías de acceso y tienen un ancho de 5 metros lineales, por lo cual no se proponen en el presente fraccionamiento por la existencia de dichas vías de acceso, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 143-DGOTAC-2025, de fecha 29 de octubre del 2025. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, Quien expresa: En este punto del orden del día, sobre los beneficiarios: **1).- BONOZO BARZOLA JACINTO RUPERTO, 2).- KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO**, quienes solicitan fraccionamiento, elevo a moción para que se pruebe este cuarto punto del orden del día. **Interviene el Sr. Chila Moran Julio Ramon**, **Quien**

Yaguachi Somos Todos!



**expresa:** respaldo la moción presentada por el concejal Franco. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Julio Chila. Por favor, tome votación. **Secretario General.** – Consignen sus votos señores ediles. Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, para que proceda con el fraccionamiento el solicitante, respaldo en los informes jurídico y técnico (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Proponente, A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SIGUIENTE BENEFICIARIO:

- **BONZO BARZOLA JACINTO RUPERTO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "ROSA AMELIA" Parroquia Yaguachi NUEVO", identificado con la clave Catastral N°09205032001069, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **KLEBER LEONARDO ESPINOZA HIDALGO** propietarios del lote de terreno, ubicado en el sector "COOPERATIVA LUCHA Y PROGRESO" – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO", identificado con la clave catastral N°09205031001519, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

**DELGADO ROMERO MARIO STEVEN,** POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-5-026-026, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**DE LA TORRE SALAN ALEXANDER MAURICIO Y VERONICA LORENA OLAYA FARES,** POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-028-003, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**GOMEZ RUIZ JORGE EMILIO,** POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-002, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Yaguachi Somos Todos!



**ALCIVAR ALVAREZ MAYRA CECILIA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-001, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**CORREA CLERI MIGUEL ANGEL**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**BRAVO HOLGUIN INES STEFANIA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-043-005, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

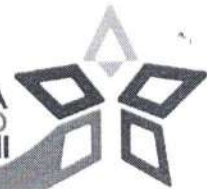
**VERA BRAVO NELLY MARLENE**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-030-010, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**VARGAS PEREZ EDGAR RODRIGO Y MORAN GARCIA YESSENIA ALEXANDRA**, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-052-008, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen 8 expedientes, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la regularización de Terreno (Compraventa). Vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que consta criterio legal al respecto, los cuales se detallan a continuación:

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-412-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **el Sr. MARIO STEVEN DELGADO ROMERO**, con cédula de Identidad N°. 0929856409, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en

*Yaguachi Somos Todos!*



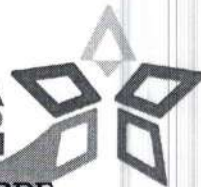
virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **MARIO STEVEN DELGADO ROMERO**, con cédula de Identidad N°. 0929856409, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-1-1-026-026** mismo que se identifica como **Lote: 026, Manzana: 026**, Ubicado en el sector **"Zona Central"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 68.87 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 028	Con: 3,50 m.
SUR:	CALLE ROCAFUERTE	Con: 6,00 m.
ESTE:	LOTE N° 025	Con: 13,25 m.
OESTE:	LOTE N° 027	Con: 9,40 m.
		Con: 2,40 m.
		Con: 3,30 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-1-026-026**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-411-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el

*Yaguachi Somos Todos!*



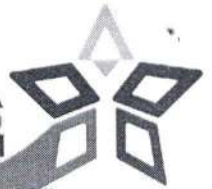
expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. DE LA TORRE SALAN ALEXANDER MAURICIO** con cédula de ciudadanía N.º **0918623356** y la Sra. **OLAYA FARES VERONICA LORENA** con cédula de ciudadanía N.º **0921693974** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. DE LA TORRE SALAN ALEXANDER MAURICIO** con cédula de ciudadanía N.º **0918623356** y la Sra. **OLAYA FARES VERONICA LORENA** con cédula de ciudadanía N.º **0921693974**, del lote ubicado en la MANZANA: 028 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-028-003; con un **ÁREA TOTAL** de **229,28 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.80 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA Y LOTE N° 013	Con: 4.80 m.
		Con: 3.71 m.
		Con: 4.08 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 004 Y 013	Con: 23.07 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 002	Con: 22.33 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-028-003**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-410-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **JORGE EMILIO GOMEZ RUIZ** con cédula de ciudadanía N.º **091750840-0** ha justificado en

*Yaguachi Somos Todos!*



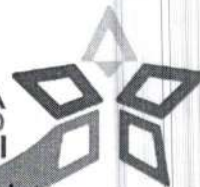
legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr **JORGE EMILIO GOMEZ RUIZ** con cédula de ciudadanía N.º **091750840-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 048 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-048-002; con un **ÁREA TOTAL** de **209,10 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.00 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 9.22 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 003	Con: 22.06 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 001	Con: 24.52 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-048-002**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorato No. GADMSJY-AJ-2025-409-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. MAYRA CECILIA ALCIVAR ALVAREZ** con cédula de ciudadanía N.º **091722775-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MAYRA CECILIA**

Yaguachi Somos Todos!



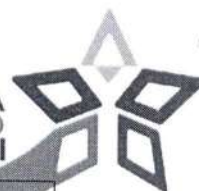
**ALCIVAR ALVAREZ** con cédula de ciudadanía N.º **091722775-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 048 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-048-001; con un **ÁREA TOTAL** de **180,36 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 7.17 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 7.19 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 002	Con: 24.52 m.
<b>OESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 26.44 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-048-001**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-408-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **MIGUEL ANGEL CORREA CLERI** con cédula de ciudadanía N.º **094188679-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **MIGUEL ANGEL CORREA CLERI** con cédula de ciudadanía N.º **094188679-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 048 LOTE: 005, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-048-005; con un **ÁREA TOTAL** de **255,28 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

*Yaguachi Somos Todos!*



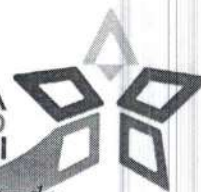
<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 32.16 m.
<b>SUR:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 32.51 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 3.80 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 12.37 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-048-005**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

*Memorandum No. GADMSJY-AJ-2025-407-M, de fecha 17 de noviembre del 2025*, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. INES STEFANIA BRAVO HOLGUIN** con cédula de ciudadanía N.º **095262089-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. INES STEFANIA BRAVO HOLGUIN** con cédula de ciudadanía N.º **095262089-6.**, del lote ubicado en la MANZANA: 043 LOTE: 005, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-043-005; con un **ÁREA TOTAL** de **65,10 M<sup>2</sup>**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 4.90 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 010	Con: 4.55 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 006	Con: 13.61 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 004	Con: 14.02 m.

*Yaguachi Somos Todos!*



De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-043-005**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorado No. GADMSJY-AJ-2025-406-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. NELLY MARLENE VERA BRAVO** con cédula de ciudadanía N.º **120161271-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. NELLY MARLENE VERA BRAVO** con cédula de ciudadanía N.º **120161271-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 030 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-030-010; con un **ÁREA TOTAL** de **139,37 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 7.00 m.
<b>SUR:</b>	LOTE N.º 013, 014 y 015	Con: 7.50 m.
<b>ESTE:</b>	LOTE N.º 011	Con: 19.10 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.º 009	Con: 19.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido

Yaguachi Somos Todos!



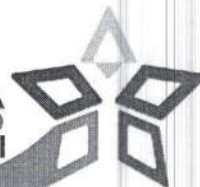
en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-030-010**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Memorato No. GADMSJY-AJ-2025-420-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el **Sr. EDGAR RODRIGO VARGAS PEREZ** con cédula de ciudadanía N.° **092488021-4** y la Sra. **YESSENIA ALEXANDRA MORAN GARCIA** con cédula de ciudadanía N.° **091886679-9** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. EDGAR RODRIGO VARGAS PEREZ** con cédula de ciudadanía N.° **092488021-4** y la Sra. **YESSENIA ALEXANDRA MORAN GARCIA** con cédula de ciudadanía N.° **091886679-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-052-008; con un **ÁREA TOTAL** de **579,29 M<sup>2</sup>**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

<b>NORTE:</b>	LOTE N.° 016 Y LOTE N.° 007	Con: 21.19 m
<b>SUR:</b>	CANAL DE AGUA	Con: 21.79 m.
<b>ESTE:</b>	CALLE PÚBLICA	Con: 27.54 m.
<b>OESTE:</b>	LOTE N.° 009	Con: 26.59 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-028-003**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no

Yaguachi Somos Todos!



se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

**Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Permítame la palabra señora alcaldesa, nuevamente reiterándole mi saludo, y demás compañeros, en efecto revisando los expedientes y viendo que los solicitantes han cumplido con lo solicitados, así como los informes favorables de los departamentos respectivos, , elevo para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Julio Chila Moran, Quien expresa:** Apoyo y moción presentada por el concejal José Toapanta Guamán. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justin, proceda a tomar votación. **Secretario General.** – Consignen sus votos señores ediles. Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(Proponente, A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

**Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS (COMPRAVENTAS), SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

**DELGADO ROMERO MARIO STEVEN, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-5-026-026, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**DE LA TORRE SALAN ALEXANDER MAURICIO Y VERONICA LORENA OLAYA FARES, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-028-003, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**GOMEZ RUIZ JORGE EMILIO, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-002, JURISDICCION DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**ALCIVAR ALVAREZ MAYRA CECILIA, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL – YAGUACHI NUEVO, PREDIO**

*Yaguachi Somos Todos!*



IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-001,  
JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**CORREA CLERI MIGUEL ANGEL**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO,  
UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO  
IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-048-005,  
JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**BRAVO HOLGUIN INES STEFANIA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO,  
UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO  
IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-043-005,  
JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

**VERA BRAVO NELLY MARLENE**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO,  
UBICADO EN LA ZONA CENTRAL - YAGUACHI NUEVO, PREDIO  
IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-030-010,  
JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

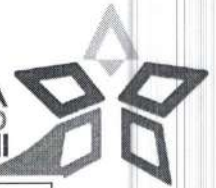
**VARGAS PEREZ EDGAR RODRIGO Y MORAN GARCIA YESSENIA  
ALEXANDRA**, POSESIONARIOS DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA  
VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, PREDIO IDENTIFICADO CON LA  
CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-052-008, JURISDICCIÓN DE SAN  
JACINTO DE YAGUACHI.

**LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO  
FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ  
AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL  
QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA  
VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO  
NO. GADMSJY-DF-2025-1979-M, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025,  
RESPECTO A LOS BONOS PAGOS - INVERSIÓN. -**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo la presente comunicación, No. GADMSJY-DF-2025-1979-M, con fecha San Jacinto de Yaguachi, 27 de noviembre de 2025, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: Mediante correo electrónico recibido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito pago inversión en el cual nos remiten el acuerdo entre partes de Pago - Inversión de los bonos del estado En atención a la **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** - 1.1 Mediante Acuerdo Ministerial No. MEF-MEF-2025-0008-A de 01 de agosto de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió la "Política de Programación y Gestión de Pagos del Tesoro Nacional", en la que consta, dentro de la gestión de programación y pagos de la caja fiscal, en el artículo 9, el pago - inversión como mecanismo alternativo de pago. 1.2 El MEF mantiene una obligación de pago con el beneficiario que a la presente fecha suman Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.552.302,88), correspondientes a las obligaciones debidamente devengadas por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a través de la entidad 996 Ingresos y Transferencias, conforme constan en el siguiente detalle:

*Yaguachi Somos Todos!*



CONCEPTO	MES – CUOTA	VALOR
MET	AGOSTO	718.626,07
MET	SEPTIEMBRE	833.676,81
	<b>TOTAL</b>	<b>1.552.302,88</b>

De acuerdo a lo antes mencionado y al estudio de mercado con las casas de valores se expone las siguientes ofertas:

- Detalle de cotización Casa de Valores Orion

Fecha valor o negociación:	miércoles, 26 de noviembre de 2025
Fecha de emisión:	lunes, 24 de noviembre de 2025
Fecha último cupón:	lunes, 24 de noviembre de 2025
Fecha de Vencimiento:	domingo, 24 de noviembre de 2030
Monto	\$ 1.552.302,88
Tasa de interes	9,2500%
Precio	95,2347%
Rendimiento	10,50%
Plazo a mantener	1798
Valor efectivo	\$ 1.478.331,67
Días transcurridos	2
Intereses transcurridos	\$ 797,71
Valor efectivo más días transcurridos	\$ 1.479.129,39
Comisión BVQ %	0,045%
Comisión BVQ US\$	\$ 665,25
Retención BVQ	\$ 19,96
Comisión ORION %	0,4000%
Comisión ORION US\$	\$ 5.913,33
Retención ORION	\$ 177,40
Valor a recibir	\$ 1.472.748,17
Descuento	\$ 79.554,71
Descuento %	5,1249%

Fecha valor o negociación:	miércoles, 26 de noviembre de 2025
Fecha de emisión:	lunes, 24 de noviembre de 2025
Fecha último cupón:	lunes, 24 de noviembre de 2025
Fecha de Vencimiento:	domingo, 24 de noviembre de 2030
Monto	\$ 1.552.302,88
Tasa de interes	9,2500%
Precio	94,3162%
Rendimiento	10,75%
Plazo a mantener	1798
Valor efectivo	\$ 1.464.073,43
Días transcurridos	2
Intereses transcurridos	\$ 797,71
Valor efectivo más días transcurridos	\$ 1.464.871,14
Comisión BVQ %	0,045%
Comisión BVQ US\$	\$ 658,83
Retención BVQ	\$ 19,76
Comisión ORION %	0,4000%
Comisión ORION US\$	\$ 5.856,29
Retención ORION	\$ 175,69
Valor a recibir	\$ 1.458.551,47
Descuento	\$ 93.751,41
Descuento %	6,0395%

- Detalle de cotización Fidu -Valor Casa de Valores S.A

Valor Nominal:	\$1.552.020,00
Tasa Nominal:	9,2500%
Fecha de Emisión:	lun 24-nov-25
Fecha de vencimiento:	dom 24-nov-30
Plazo Total:	5 años
Días Transcurridos:	3
Fecha Valor:	jue 27-nov-25
Valor Neto a Recibir:	\$1.413.149,86
% Neto a Recibir:	91,0054%

Por lo tanto, solicito a usted que se emita el presente memorándum al Concejo Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, para que se apruebe la mejor oferta que sería la Casa de Valores Orión ya que es la menor en porcentaje en cuanto a la tasa de mercado, de acuerdo a las proformas presentadas para la venta de los bonos como pago - inversión en beneficios de los intereses institucionales., F). - Ing. JULEXIS VILLAPRADO ALVAREZ, MBA, Directora de Gestión Financiera.

**Interviene la señora alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h17 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

*Yaguachi Somos Todos!*

📍 Lorenzo de Garaicoa y Calderón  
☎ 04-2021735

ALCALDÍA CIUDADANA  
DE SAN JACINTO  
DE YAGUACHI



**Lcda. Viviana Olivares Coll.**  
**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**Abg. Manuel Decker Gómez**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**

*Yaguachi Somos Todos!*